

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que acuerda la inadmisión y el archivo por desistimiento de las solicitudes de subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 4 (PRO): Ejercicio 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial, esta Delegación Provincial de Málaga

R E S U E L V E

Primero. Acordar el archivo de las solicitudes de subvenciones presentadas por los interesados que se relacionan en Anexo I de esta Resolución por no haber atendido en tiempo y forma el requerimiento de subsanación.

Segundo. Acordar la inadmisión de las solicitudes de subvenciones presentadas por los interesados que se relacionan en Anexo II de esta Resolución por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas, respectivamente.

Tercero. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y en el de esta Delegación Provincial, sita en Av. de la Aurora 42, Edificio Múltiples, 8.ª Planta de Málaga, así como en la página web de la Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 7 de abril de 2009.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que acuerda la inadmisión y el archivo por desistimiento de las subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 7 (ARA/ARE): Ejercicio 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y fomento de la artesanía andaluza, para empresas, esta Delegación Provincial de Málaga

R E S U E L V E

Primero. Acordar el archivo de las solicitudes de subvenciones presentadas por los interesados que se relacionan en

Anexo I de esta Resolución por no haber atendido en tiempo y forma el requerimiento de subsanación.

Segundo. Acordar la inadmisión de las solicitudes de subvenciones presentadas por los interesados que se relacionan en Anexo II de esta Resolución por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas, respectivamente.

Tercero. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y en el de esta Delegación Provincial, sita en Av. de la Aurora 42, Edificio Múltiples, 8.ª Planta de Málaga, así como en la página web de la Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 7 de abril de 2009.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 14 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/006/2009, incoado contra Redes Comerciales y Franquicia, S.L., titular del establecimiento denominado Restaurante Cruz Blanca Granada, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Albert Einstein, núm. 3 de la localidad de Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 19 del RD 1398/93 de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Granada, 14 de abril de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2009, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se hacen públicas determinadas subvenciones excepcionales concedidas en el ejercicio de 2008, al amparo de la Ley que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comu-